

# Nicaragua y la Mosquitia: dificultades y tensiones en el proceso de incorporación de la franja atlántica al proyecto nacional (1894-1987)

Lucía Duque-Muñoz<sup>1\*</sup>

Universidad Nacional de Colombia, Colombia

<https://doi.org/10.15446/historelo.v18n41.118535>

**Recepción:** 28 de enero de 2025

**Aceptación:** 20 de octubre de 2025

**Modificación:** 10 de diciembre de 2025

## Resumen

El artículo se propone desarrollar una reflexión de tipo comparativo acerca de los mecanismos y los discursos puestos en práctica en dos momentos clave del proceso de articulación de la Costa Atlántica por parte del estado nacional nicaragüense: en 1894, bajo el gobierno de José Santos Zelaya y, entre 1979 y 1987, en el contexto de la revolución sandinista. Nuestro examen, elaborado principalmente a partir de una revisión amplia de la bibliografía y hemerografía existentes sobre el tema, busca poner de relieve las diferencias ideológicas y políticas, pero también los aspectos en común, que pueden encontrarse en el abordaje de la “cuestión atlántica” durante dos momentos centrales y, hasta cierto punto contrapuestos, del proyecto de nación en Nicaragua. A lo largo del análisis se logró establecer cómo, en ambos casos, el principio de la soberanía territorial de la nación perseguido por el gobierno establecido en Managua, se impuso como imperativo sobre la búsqueda de autonomía y autodeterminación por parte de la población de la costa, de lo cual se desprendieron las múltiples tensiones y obstáculos en el proceso de integración.

**Palabras clave:** historia nacional; historia política; Nicaragua; Costa Atlántica; Costa de Mosquitos; siglo XIX; siglo XX.

---

<sup>1\*</sup> Doctora en Estudios Latinoamericanos por la Universidad de Toulouse (Toulouse, Francia). Profesora e integrante del grupo de investigación “Estudios sobre la problemática urbano-regional de Colombia” y del Laboratorio de Cartografía Histórica e Historia Digital (Cahid) de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá (Bogotá, Colombia). Áreas de especialización: investigadora en Historia nacional e Historia latinoamericana. Artículo de investigación derivado los compromisos académicos acordados para el año sabático aprobado por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, según Resolución 1199 del 31 de octubre de 2023 de la Facultad de Ciencias Humanas. Correo electrónico: [lduquemu@unal.edu.co](mailto:lduquemu@unal.edu.co)  
<https://orcid.org/0009-0007-1394-4157>

## Cómo citar este artículo/ How to cite this article:

Duque-Muñoz, Lucía. “Nicaragua y la Mosquitia: dificultades y tensiones en el proceso de incorporación de la franja atlántica al proyecto nacional (1894-1987)”. *HiSTORELo. Revista de Historia Regional y Local* 18, no. 41 (2026): 233-262. <https://doi.org/10.15446/historelo.v18n41.118535>

## **Nicaragua and La Mosquitia: Difficulties and Tensions in the Process of Incorporating the Atlantic Strip into the National Project (1894-1987)**

### **Abstract**

This article proposes a comparative reflection on the mechanisms and discourses put into practice at two key moments in the process of articulating the Atlantic Coast within the Nicaraguan national state: in 1894, under the government of José Santos Zelaya, and between 1979 and 1987, in the context of the Sandinista Revolution. The analysis, based primarily on a broad review of the existing bibliography and hemerography on the subject, seeks to highlight ideological and political differences, as well as shared elements, in the approach to the “Atlantic question” during two central and, to some extent, contrasting moments of Nicaragua’s nation-building project. Throughout the analysis, it was possible to establish that, in both cases, the principle of national territorial sovereignty pursued by the government based in Managua prevailed as an imperative over the pursuit of autonomy and self-determination by the coastal population, from which multiple tensions and obstacles in the process of integration emerged.

**Keywords:** national history; political history; Nicaragua; Atlantic Coast; Mosquito Coast; nineteenth century; twentieth century.

## **Nicarágua e La Mosquitia: dificuldades e tensões no processo de incorporação da faixa atlântica ao projeto nacional (1894-1987)**

### **Resumo**

O artigo propõe refletir com caráter comparativo sobre os mecanismos e os discursos postos em prática em dois momentos-chave do processo de articulação da Costa Atlântica pelo Estado nacional nicaraguense: em 1894, sob o governo de José Santos Zelaya, e entre 1979 e 1987, no contexto da Revolução Sandinista. A análise, elaborada principalmente a partir de uma ampla revisão da bibliografia e da hemerografia existentes sobre o tema, busca evidenciar as diferenças ideológicas e políticas, assim como os aspectos em comum, presentes na abordagem da “questão atlântica” em dois momentos centrais e, em certa medida, contrapostos do projeto de nação na Nicarágua. Ao longo da análise, foi possível estabelecer que, em ambos os casos, o princípio da soberania territorial da nação, perseguido pelo governo estabelecido em Manágua, impôs-se como imperativo sobre a busca de autonomia e autodeterminação por parte da população da costa, da qual derivaram múltiplas tensões e obstáculos no processo de integração.

**Palavras-chave:** história nacional; história política; Nicarágua; Costa Atlântica; Costa dos Mosquitos; século XIX; século XX.

### **Introducción**

La historiografía existente sobre la franja atlántica de la actual Nicaragua se ha concentrado por varias décadas en el examen de las tensiones interimperiales que se desplegaron en la llamada Costa de Mosquitos entre los siglos XVII y XVIII, es decir, en el estudio de los estrechos vínculos de la población misquita con el imperio británico o sus agentes, y las conflictivas relaciones con la Corona española (Floyd 1967; Dozier 1985; Preston 1988; Offen 2000; Reichert 2012; Mendiola 2018). No obstante, el análisis de las relaciones entre los procesos de formación

del Estado nicaragüense y la región atlántica, con posterioridad a la época de las independencias, ha recibido atención creciente desde el decenio de 1980.

Respecto a esto último, una parte de la producción relativa al siglo XIX se ha interesado por el periodo correspondiente al protectorado británico (Ghotme 2012a; 2012b), o bien, por la coyuntura de anexión de la Mosquitia bajo el Gobierno de José Santos Zelaya (Rossbach y Wunderich 1985; Wunderich 1996; Solano-Muñoz 2005; Casanova 2013). Finalmente, un último grupo de estudios revisa las tensiones generadas durante los reiterados intentos del Gobierno del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) por incorporar la franja atlántica al proyecto revolucionario (Dunbar 1986; Jenkins-Molieri 1986; Gordon 1987; Vilas 1992; Fröling, González y Bulloven 2007).

Es así como las investigaciones de las últimas décadas abren la posibilidad de llevar a cabo una reflexión de conjunto acerca del arduo y difícil proceso de articulación de la Costa de Mosquitos por parte del Estado nacional nicaragüense entre los siglos XIX y XX. En ese sentido, el propósito de este artículo es trazar algunas hipótesis de interpretación que permitan desarrollar una mirada comparativa<sup>2</sup> en torno a los mecanismos y las principales tensiones expresadas en este proceso, centrándonos en las coyunturas de finales del siglo XIX y finales del siglo XX, basándonos principalmente en los resultados de los estudios existentes y su cotejo con documentos primarios disponibles en el Centro de Documentación de los Movimientos Armados (CeDaMa.org) y otros repositorios digitales.

Inicialmente, debe enfatizarse que la bibliografía disponible subraya cómo a lo largo de los siglos XIX y XX, el proceso de conformación territorial ha sido particularmente arduo en Nicaragua. Lo anterior incluso ha llevado a que algunas interpretaciones denominen a este país

---

<sup>2</sup> Los estudios que más se acercan a esta perspectiva son: Osorio-Mercado y Serra-Vásquez 2021; Osorio-Mercado 2018; Hale 1994.

como un “Estado sin territorio” en la medida en que “en cualquiera de las etapas de su existencia ha carecido de los medios —y, a veces, de la decisión— que deberían haberle permitido ejercer realmente su jurisdicción dentro de las fronteras del país” (Klein y Peña 1982). Una de las principales problemáticas asociadas a lo anterior ha sido la dificultad de integración de la franja atlántica al conjunto de la nación, lo que, a su vez, se relaciona con un largo proceso de configuración del territorio a partir de dos sistemas espaciales diferentes: la franja pacífica y central hacia el oeste, y, la franja atlántica hacia el este (Klein y Peña 1982; Fernández 1993). Esta estructura espacial, que hunde sus raíces en la época colonial, dió lugar al concepto de colonización dual (Osorio-Mercado y Serra-Vásquez 2021, 2) que generó dos grandes lógicas de poblamiento, mestizaje, explotación de los recursos naturales y penetración de capitales extranjeros.

Nos interesa entonces llevar a cabo el análisis de dos coyunturas clave del proceso por el cual el Estado nicaragüense – él mismo atravesando un complejo proceso de construcción - ha pretendido incorporar la franja atlántica<sup>3</sup> en el contexto de múltiples tensiones vividas en torno a la soberanía nacional. En un primer momento, se revisará el proceso de ensamblaje territorial de Nicaragua como Estado a partir del siglo XIX. Para ello, se parte de una predominancia política, social y económica de la región pacífica, sustentada en los vigorosos regionalismos existentes en torno a las ciudades de Granada y León, para dar un salto a los intentos de nacionalización de los territorios ubicados en el litoral caribe. Esto último tuvo como uno de los momentos de mayor relevancia la incorporación forzosa de la Mosquitia a finales del siglo XIX, promovida bajo el gobierno de José Santos Zelaya.

---

<sup>3</sup> La franja atlántica también se denomina región misquita, Costa de Mosquitos, Costa de Misquitia, Costa Atlántica o Costa Caribe (Osorio-Mercado y Serra-Vásquez 2021, 6)

Un segundo momento, que inició en las primeras décadas del siglo XX, permite poner de relieve el proceso de tensión entre, por una parte, las posturas de apoyo a las aspiraciones económicas de Estados Unidos que ejercen particular presión sobre la región atlántica y, por otra, aquellas de defensa de la soberanía ancladas en las luchas de Augusto César Sandino. A su vez, como es bien conocido, el legado de luchas de Sandino desembocó con el tiempo en el corto Gobierno revolucionario del FSLN (1979-1990), sobre el cual se revisará su énfasis en la reivindicación de la soberanía nacional, sus estrategias de reconstrucción del “espacio nacional”, así como los conflictos y tropiezos de su relación con la región misquita.

### **El siglo XIX: del predominio regional en el Pacífico a los primeros intentos de incorporación de la franja atlántica (1894)**

Como lo ha señalado Juan de Dios Fernández, desde los tiempos previos a la presencia española hasta la mayor parte del siglo XIX, la vida económica y política de Nicaragua estuvo nucleada en la región o franja pacífica (Fernández 1993, 19). A partir de 1838, momento en que Nicaragua se separó de la Confederación Centroamericana (Sanz y Tovar 1951, 123), Granada y León,<sup>4</sup> ciudades principales ubicadas respectivamente en cercanías de los lagos Cocibolca y Xolotlán,<sup>5</sup> mantuvieron pugnas de orden político que expresaron los localismos predominantes en los inicios de la formación estatal. En palabras de Fernández Figueroa:

Las pretensiones de hegemonía económica y comercial tenían su máxima expresión en las rivalidades entre las ciudades de León y Granada, lo que dio [...] a la capital un carácter trashumante, según arribaban al poder los “desnudos timbucos” [liberales de León], o los “mechudos o calandracas” [conservadores de Granada] (Fernández 1993, 44).

---

<sup>4</sup> Granada (1523) y León (1524) fueron fundadas por los españoles en el periodo temprano de colonización.

<sup>5</sup> Cocibolca, hoy conocido como lago de Nicaragua. Xolotlán, hoy conocido como lago de Managua.

Para las décadas de 1830 y 1840, varios autores señalan la permanencia de la estructura económica del periodo colonial que se caracteriza por la predominancia de la producción de agricultura de subsistencia o destinada al consumo interno, así como de añil, cacao y productos ganaderos que se embarcaban a los mercados internacionales principalmente a través de los puertos de Corinto y San Juan del Sur en el Pacífico o San Juan del Norte en el Atlántico. Es así como, solamente hacia finales de la década de 1840, entre 1848 y 1849, tuvieron lugar un conjunto de cambios económicos y políticos que iniciaron una lenta transformación de las dinámicas territoriales.

Una de las más relevantes fue el comienzo de la producción cafetera, que inició a mediados de la década de 1840 en la meseta de Carazo y en las sierras ubicadas en las inmediaciones de Managua. Con el tiempo, esto favoreció la emergencia de esta ciudad como centro económico y político del país. Efectivamente “el impulso cafetalero de Managua es contemporáneo con la designación de este poblado como capital, interpretada comúnmente como solución a las tradicionales pugnas entre granadinos y leoneses” (Fernández 1993, 50). En ese sentido, el avance cafetalero y la paralela denominación de Managua como capital del país constituyen un momento importante en el proceso de quiebre con los regionalismos y el inicio, si bien bastante incipiente, de una articulación territorial limitada a la franja del Pacífico (Herrera-Zúñiga 1991).

A lo anterior, se sumó el proceso económico y social por el cual se incorporó a Nicaragua en las rutas de paso del Atlántico al Pacífico por parte de migrantes norteamericanos, a raíz de la fiebre de explotación de oro en California iniciada en 1848. Esta coyuntura activó la economía de la zona, particularmente con la organización de la Accessory Transit Company por Cornelius Vanderbilt quien proyectó al país como opción ventajosa para la travesía hacia el Pacífico a través

del Río San Juan y el lago de Nicaragua.<sup>6</sup> A raíz de lo anterior, la agricultura y el comercio de la franja pacífica de Nicaragua se agilizaron en los puntos del itinerario y transbordo, teniendo impacto de manera efímera en el crecimiento y aparición de nuevas poblaciones y puertos como Corinto.<sup>7</sup>

Por su parte, el crecimiento del cultivo y la exportación de café permitió una mejora en la infraestructura ferroviaria acarreado, así mismo, la concentración de población en las ciudades ubicadas en las regiones productoras y la consolidación del ascendente político y económico de Managua como capital. De esta manera, a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, se generó una mayor articulación territorial y centralización de la franja pacífica y central del país (Fernández 1993, 64). Fue en este contexto que, en 1893, llegó al poder José Santos Zelaya, quien había forjado su influencia política en Managua, ciudad de la que fue alcalde y fue elegido presidente del Partido Liberal.

El Gobierno de Zelaya —dictador sobre el cual existe poco consenso en el plano historiográfico— tiene gran importancia dentro del proceso de construcción política, económica y territorial del país.<sup>8</sup> Por una parte, y pese a su deriva autoritaria, instauró una serie de principios liberales que se expresaron en la Constitución de 1893 y, por otra, puso en marcha una estrategia político-militar de incorporación de la franja atlántica al territorio nacional de Nicaragua que implicó la ocupación de la Mosquitia (Rossbach y Wunderich 1985). Con su estrategia, Zelaya se

---

<sup>6</sup> El periodo de auge de la Accessory Transit Company se cerró con dos acontecimientos: por una parte, la irrupción del mercenario norteamericano William Walker quien intervino en la guerra civil entre las facciones liberal y conservadora logrando alcanzar la presidencia en Nicaragua para un corto periodo entre 1856-1857 y, por otra parte, la construcción del ferrocarril del Pacífico en Estados Unidos (1869) que abrió una nueva ruta para llegar a la costa oeste. La expulsión de Walker y el final de la guerra, a su vez, dieron lugar a un periodo de hegemonía conservadora que se extendió hasta 1893, durante la cual se fue afianzando la producción cafetera que ocupó el primer puesto en las exportaciones hacia 1890.

<sup>7</sup> Ubicado en el litoral pacífico, hacia el norte.

<sup>8</sup> Uno de los aspectos centrales de esta etapa fue la instauración de un conjunto de principios liberales, implementados paradójicamente mediante un gobierno que, con el tiempo, se tornó autoritario. Una parte de estos principios liberales fueron prescritos a partir de la Constitución proclamada en diciembre de 1893, que reemplazó a la constitución de 1858. (Stansifer 1974, 51-52)

propuso poner en práctica el proyecto de una Nicaragua que lograra extenderse de costa a costa y que pusiera fin al régimen de autonomía vigente desde el Tratado de Managua (1860), con la intención de permitir una mayor injerencia por parte del Gobierno central en la región.

Debe recordarse que, mediante el Tratado de Managua, Inglaterra renunció a su protectorado en la Mosquitia e inició su retirada paulatina de Centroamérica, pese a lo cual conservó su papel de potencia amiga o aliada de la comunidad misquita. Por su parte, Nicaragua logró el reconocimiento de la soberanía sobre la región y, con ello, el acceso al Atlántico a través del Cabo de Gracias a Dios en el norte y del puerto de San Juan en el sur. Sin embargo, el mismo documento reconoció el gobierno autónomo por parte de la comunidad Misquita para la extensa región que se extendía entre ambos puertos y que, desde entonces, tomó el nombre de Reserva (Pasos-Argüello 1982, 258), para la cual se aprobó una constitución propia y una legislación penal y civil (Rossbach y Wunderich 1985, 33). A raíz de la autonomía reconocida al pueblo Misquito cuyo gobierno se entendía como “Autoridad Municipal”,<sup>9</sup> en 1881, el laudo del emperador de Austria resaltó que la soberanía de Nicaragua sobre la Reserva era limitada y que podía expresarse, casi exclusivamente, enarbolando su bandera y designando un comisario del Gobierno central en el territorio Misquito.<sup>10</sup>

Ante estas condiciones, el Gobierno de Zelaya buscó reincorporar la franja atlántica con el propósito de lograr la plena jurisdicción de Nicaragua en la región. Lo anterior se llevó a cabo mediante una estrategia que quebrantó paulatinamente la autonomía de la reserva, haciendo uso de argumentos de tipo militar que pusieron los intereses del gobierno nacional, llamado “gobierno soberano”, por encima de los derechos de la reserva, entendida como “gobierno municipal”. Fue así como, en el contexto de la guerra entre Honduras y Nicaragua que se desató

---

<sup>9</sup> Artículo I, “Constitución municipal para el gobierno de la reserva mosquitia” (Alegret s. f., 160).

<sup>10</sup> Artículos I, II y III. “Laudo arbitral del S.M. el Emperador de Austria en la cuestión entre Nicaragua y la Gran Bretaña, respecto de la Reserva Mosquita”, 2 de junio de 1881 (Alegret s. f., 162).



en 1893, el general Rigoberto Cabezas planeó atacar a Honduras desde la Costa Atlántica de Nicaragua, lo que supuso la llegada de tropas nicaragüenses a Bluefields en enero de 1894. Esta situación condujo a que Robert Henry Clarence, jefe de gobierno misquito, redactara una nota de protesta ante Carlos Alberto Lacayo, comisario del gobierno de Nicaragua, con cual se opuso a la presencia militar nicaragüense en el territorio autónomo de la reserva. A raíz de la protesta, el mismo mes de enero Lacayo respondió lo siguiente:

Me ha causado una penosa sorpresa esa protesta, porque revela un espíritu muy poco amigable de parte del Gobierno Municipal hacia el Gobierno Soberano [...] Nicaragua está en armas porque le ha sido declarada una guerra injustificable que no ha podido evitarse [...] ha llegado el caso de poner sus costas y fronteras en estado de defensa. [...] Yo tendría como subversivo en esta hora de guerra, cualquier acto tendiente a desnaturalizar nuestra acción de defensa [...] quien quiera que fuese culpable lo haría juzgar por un Consejo de Campaña poniéndolo bajo el reato de severas leyes militares (Pasos-Argüello 1982, 262).

Pese al tono amenazante de esta respuesta, Clarence se mantuvo firme en su postura de impedir la llegada de tropas nicaragüenses a la costa lo que, rápidamente, dio lugar a la proclamación del Decreto del 12 de febrero de 1894 por el cual se declaró la ciudad de Bluefields en estado de sitio y que, adicionalmente, desconoció a “las actuales autoridades de la reserva”, prohibió la organización de reuniones políticas, el porte de armas y proclamó que “los delitos que se cometan contra el orden y la seguridad del estado serán juzgados militarmente” (Fundación Enrique Bolaños s. f., 264).<sup>11</sup>

Como era de esperarse, la toma militar de la reserva por parte del gobierno de Nicaragua condujo a diferentes formas de protesta que incluyeron mensajes del Gobierno británico, así

---

<sup>11</sup> En palabras de Rossbach y Wunderlich: “La noche del 11 de febrero, en acción sorpresiva, bajaron las tropas a tierra, arriaron la bandera de Mosquitia, izaron el estandarte de Nicaragua, destituyeron al *Chief*, depusieron el gobierno de la reserva y proclamaron el estado de sitio. En una noche la Reserva quedó bajo la administración militar nicaragüense” (Rossbach y Wunderich 1985, 36).

como tomas e insurrecciones en apoyo al Gobierno autónomo. Al parecer, Lacayo buscó mecanismos de negociación con ambos actores, pero el Gobierno central, con palabras del propio Zelaya, desaprobó este tipo de conciliación en marzo del mismo año y pidió un “solución definitiva” del tema en los siguientes términos:

En todas estas cuestiones se debe tener presente que en la actual contienda no existen sino dos partes: Nicaragua y la Mosquitia. Indirectamente se puede admitir la intervención de representantes de Naciones amigas, pero eso debe ser de manera absolutamente oficiosa y a título de amigables componedores y nunca como partes activas como aparece en el Artículo 1o del convenio del 19, en el cual aparecen un Cónsul Americano, criollos, indios y demás [...]. **Adición.** Se autoriza a U. para que aumente la fuerza que tiene al número que crea conveniente para hacer respetar la soberanía de Nicaragua (Pasos-Argüello 1982, 275).<sup>12</sup>

Ya para noviembre de 1894, Cabezas, quien había sido nombrado intendente general de la Costa Atlántica, convocó a una convención con representantes misquitos con la cual se procuró dar legitimidad política a la anexión, organizar el gobierno en la región y elegir un nuevo *Chief* tras el exilio forzoso de Robert Henry Clarence (Vilas 1992, 102). Esta búsqueda de legitimidad estaba asociada a la medida establecida desde el Tratado de Managua de 1860, según la cual el consentimiento de los habitantes de la región Misquita era un paso indispensable para su incorporación a Nicaragua (Vilas 1992, 107; Wunderich 1996, 22).

Durante los preparativos de la convención y a lo largo de la misma se utilizó un conjunto heterogéneo de estrategias, consideradas como poco transparentes por Rossbach y Wunderich, “entre los que se contaron advertencias personales de índole intimidatoria utilizadas por Cabezas sobre los delegados. También emplearon un traductor ineficiente controlado por los nicaragüenses, y se repartía alcohol entre los participantes”.<sup>13</sup> Finalmente, la convención dio

---

<sup>12</sup> Énfasis del original.

<sup>13</sup> Algunas de estas estrategias fueron la inclusión de 21 delegados provenientes del Río Coco, zona ya incorporada al conjunto del país desde antes de 1894; uso de intimidaciones de diverso tipo, y un encierro que es narrado de la

como resultado el Decreto de Reincorporación de la Reserva Mosquita firmado el 20 de noviembre de 1894, en cuyo artículo 11 se lee:

Como un voto de gratitud al Magistrado Presidente de la República, General don J. Santos Zelaya, á cuyos esfuerzos se debe que entremos á disfrutar de libertades, lo que antes se denominó “Reserva Mosquita”, de hoy en adelante se llamará DEPARTAMENTO ZELAYA (Alegret s. f., 163).

Fue así como, por haberse desarrollado en el contexto de la guerra con un país vecino, la incorporación se llevó a cabo dentro del discurso de la defensa de la soberanía territorial. Más adelante, en el momento de su legitimación, fue proclamada como parte de un proceso de liberación y unificación nacional, según puede leerse en los considerandos iniciales del Decreto de Reincorporación:

Considerando: que el cambio verificado el 12 de febrero del corriente año fue debido al esfuerzo de la autoridad de Nicaragua, la cual quiso redimirnos de la esclavitud en que nos encontrábamos.

Considerando: que hemos acordado sujetarnos enteramente a la leyes y autoridades de Nicaragua para formar parte de su organización política y administrativa.

Considerando: que la falta de un gobierno respetable y legítimo es siempre causa de calamidad para el pueblo, en cuyo caso hemos estado tanto tiempo (Alegret s. f., 163).

Llama la atención que este texto, firmado aparentemente por representantes del pueblo misquito, señale como poco “respetable y legítimo” el Gobierno autónomo que los rigió durante el tiempo de la reserva. Allí puede notarse cómo, el argumento de la unificación nacional y de su territorio, impiden ver las razones no solo políticas sino económicas y fiscales de esta ocupación.

---

siguiente manera por un observador inglés: “Ayer los tuvo Cabezas horas enteras en el palacio hasta que eligieran nuevo *Chief*. Muchos se opusieron fuertemente a ello, diciendo que ya tenían un *Chief*, y ese es el *Chief* que ellos quieren, e Inglaterra lo debe devolver. Sin embargo, viendo que no eran unánimes, los encerró hasta que lo fueran; y más o menos hacia las 7 p.m. había música en las calles; se suponía que se había elegido un *Chief*” (Rossbach y Wunderich 1985, 43).

Estas últimas incluyen el interés por la construcción del canal interoceánico por la ruta del Río San Juan (Wunderich 1996, 12) y, de manera general:

El interés de los comerciantes de Granada – que constituían el núcleo de los grupos de poder de Nicaragua en la época – en ampliar y consolidar su participación en el comercio y en general en la economía del Atlántico, incluyendo las plantaciones bananeras, y el atractivo que para las exangües finanzas del novel estado representaban los ingresos aduaneros del puerto de *Bluefields* (Vilas 1992, 101).

Pese al imperativo nacional que puede leerse en los párrafos iniciales, más adelante el Decreto abre posibilidades al mantenimiento de “privilegios” que favorezcan el respeto de las particularidades de “costumbres e índole de raza” del pueblo misquito. Se proclamó, por ejemplo, que las rentas producidas en el litoral Misquito serían recaudadas por el Gobierno de Nicaragua, pero serían invertidas en litoral (artículo II); que los indígenas estarían exentos de servicio militar y que los cargos de alcaldes y policías de la región serían designados por el gobierno nacional, pero serían ejercidos solamente por la población misquita (Alegret s. f., 163).

Con el tiempo se vio que, con posterioridad a la unificación, se vulneró la autonomía política, económica y cultural de los habitantes de la región, en concordancia con la política de homogenización mestiza del país que tuvo efectos también sobre la franja central y pacífica.<sup>14</sup> Así mismo, como parte de su proyecto político modernizante, el Gobierno de Zelaya buscó un empréstito con banqueros británicos para la construcción de un ferrocarril que permitiera unir el Atlántico y el Pacífico, despreciando una oferta de Estados Unidos. Fue en el contexto de esta disputa que el año de 1909 se produjo un levantamiento liderado por el gobernador Juan José

---

<sup>14</sup> La ocupación de la Costa Atlántica estableció, por ejemplo, la obligación de usar el español en todo tipo de transacciones y particularmente en la educación, lo que llevó al cierre de numerosas escuelas por cerca de una década. (Vilas 1992, 106). El tema de la construcción de una Nicaragua mestiza en la franja central y del Pacífico ha sido abordado de manera detallada por Gould (1997).

Estrada Morales quien fue apoyado abiertamente por Estados Unidos, dando lugar a la caída de Zelaya y a una intervención directa de este último en el país que duró hasta 1925. Fue de esta forma, que se abrieron las puertas para que, a lo largo de las primeras décadas del siglo XX, existieran las condiciones que condujeron al desarrollo de la economía de enclave en la Costa Atlántica de Nicaragua.

### **El siglo XX: la franja atlántica y las tensiones en torno a la soberanía nacional, de Sandino al sandinismo**

Por su parte, el siglo XX trajo nuevos desafíos para el país que pasaron del firme propósito de incorporación de la franja atlántica por la vía de la anexión, a los intentos de integración de la misma vinculados a las luchas por la soberanía. Efectivamente, la profundización de la economía de enclave y de la influencia, tanto directa como indirecta, de Estados Unidos en el país durante las primeras décadas del siglo XX, dio lugar al surgimiento de las primeras organizaciones políticas y armadas que tuvieron como bandera la reivindicación de la soberanía nacional bajo el liderazgo de Augusto César Sandino en la década de 1920. A partir de la figura de Sandino, el propósito de la autodeterminación e independencia del país frente a la intervención extranjera empezó a tener relevancia, convirtiéndose, con el tiempo, en la base ideológica de la revolución sandinista que tuvo lugar en 1979.

Por su propia experiencia de vida, Sandino conocía las condiciones de ocupación y las formas de explotación de la población y de los recursos naturales en la Costa Atlántica de Nicaragua y de otros países de Centroamérica por un amplio conglomerado de capitales norteamericanos (Jenkins-Molieri 1986, 134-136).<sup>15</sup> De otra parte, si bien había conocido

---

<sup>15</sup> Entre 1920 y 1926 su propio trasegar de vida lo llevó a vincularse a empresas azucareras y bananeras norteamericanas en Honduras y Guatemala, así como a compañías petroleras en México. Según Jorge Jenkins-Molieri, “La experiencia en las costas atlánticas de Nicaragua y Honduras particularmente, en donde el trabajo descansaba sobre la población indígena y negra, tuvo que ser decisiva en su estrategia política de guerra para la región” (Jenkins-Molieri 1986, 136).

directamente la zona en su paso por Bluefields en 1920, su primer contacto de tipo estratégico en la costa tuvo lugar entre 1926 y 1927 durante la Guerra Constitucionalista, a la cual se vinculó como parte de las tropas liberales.<sup>16</sup>

No obstante, fue con posterioridad a la creación del ejército defensor de la soberanía en 1927, que la región atlántica revistió mayor interés para Sandino y sus tropas, en primer lugar, por tratarse de una zona en la que “el reto antiimperialista se perfilaba con mayor claridad” (Jenkins-Molieri 1986, 141) a raíz de la extendida presencia de empresas norteamericanas y, en segundo lugar, porque su acción se veía favorecida por las condiciones selváticas. Fue así como, entre 1928 y 1932, esta zona se convirtió en una de las de mayor presión por parte del grupo guerrillero que llevó a cabo numerosas acciones contra las compañías extranjeras con apoyo de la población misquita.<sup>17</sup>

A diferencia de lo anterior, en sus orígenes y durante el proceso de toma del poder, las luchas del FSLN —que, como es bien sabido, se inspiraron en los ideales y la figura de Sandino— no tuvieron como foco de interés la franja atlántica, sino que nacieron y se concentraron en las franjas central-norte y pacífica de Nicaragua. En ese sentido, el interés hacia la región costera por parte de los líderes e ideólogos del FSLN solo se fortaleció después del derrocamiento de Somoza Debayle y de la creación de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional en 1979. De acuerdo con la interpretación que hace Carlos M. Vilas:

---

<sup>16</sup> La guerra constitucionalista se desencadenó a raíz del golpe de Estado llevado a cabo en enero de 1926 por el conservador Emiliano Chamorro Vargas contra el gobierno constitucional del presidente Carlos Solórzano, quien entregó el poder a su vicepresidente Juan Bautista Sacasa del Partido Liberal. Chamorro obligó a Sacasa a renunciar al poder, por lo cual se desencadenó la guerra civil entre conservadores y los llamados liberales constitucionalistas. La guerra terminó con el Pacto de Espino Negro firmado el 4 de mayo de 1927 en Tipitapa por el cual se apoyó la presidencia de Adolfo Díaz Recinos. Sandino se negó a firmar el llamado Pacto de Espino Negro con el cual, no solo se terminaba la guerra, sino que se situaba al Gobierno de Nicaragua bajo supervisión directa de los Estados Unidos. Es por lo anterior que ese día se considera el inicio del ejército defensor de la soberanía liderado por Sandino (Cuaderno Sandinista 2019; Jenkins-Molieri 1986, 141).

<sup>17</sup> Según Jenkins-Molieri, sus acciones se concentraron hacia el norte de la Costa, en las zonas del Río Coco, Puerto Cabezas y Prinzapolka (Jenkins-Molieri 1986, 141-149).

En el periodo que media entre la crisis de 1929 y la segunda posguerra, el centro dinámico del capitalismo en Nicaragua se desplazó desde el Atlántico hacia el Pacífico. Al mismo tiempo, el capitalismo cambió de tipo; el capitalismo de enclave, dominado por grandes corporaciones extractivas extranjeras, cedió terreno a un capitalismo agroexportador, hegemonizado por una burguesía doméstica y por el estado somocista. Esa conjunción de factores también explica por qué el FSLN concentró su actividad político-militar en el centro-norte del país y en el Pacífico. [...] La Costa se presentaba como un espacio político poco propicio para el avance de una estrategia revolucionaria antimperialista y antidictatorial (Vilas 1992, 219-220).

El análisis que propone Vilas puede corroborarse a partir de la visión expresada por el mismo Gobierno revolucionario en el *Atlas de la lucha de liberación nacional* publicado en 1980 por el Centro de Investigaciones Geográficas y el Instituto Geográfico Nacional de Nicaragua, como homenaje al “Primer aniversario del triunfo de nuestra revolución popular sandinista”. El Atlas incluye un conjunto de 13 mapas con los cuales se propone una visión espacial o territorializada de lo que allí se llama la “guerra revolucionaria” desde su etapa inicial —entendida como el periodo de acción de Sandino— hasta el “ascenso revolucionario” entre las décadas de 1960 y 1970 con el propósito de “dar a conocer de forma bien detallada, los diferentes lugares históricos, más relevantes, durante nuestro proceso de liberación nacional” (IGN 1980, 2).

El primer mapa titulado “Distribución geográfica de la lucha antimperialista del general Sandino 1926-1934” (IGN 1980, 5)<sup>18</sup> muestra cómo, si bien el núcleo de su acción se situó hacia el norte de la región central, las columnas dirigidas por Pedro Altamirano, Pedro Blandón, Carlos Salgado y Abraham Rivera tuvieron impacto en la región atlántica, señalando particularmente los puntos de Cabo de Gracias a Dios, Longtown, Puerto Cabezas, Mina la Luz y Los Ángeles y

---

<sup>18</sup> Instituto Geográfico Nacional (IGN). *Atlas de la lucha de liberación nacional*. Managua: IGN, 1980. [https://cedema.org/digital\\_items/9668](https://cedema.org/digital_items/9668)

Ciudad Rama. La zona sombreada y las imponentes flechas negras trazadas en el mapa, expresan que la región atlántica hizo parte del área de acción de Sandino y sus tropas.

Por su parte, los mapas que hacen referencia al periodo 1961-1970 y 1971-1978, ponen el acento en las regiones central y pacífica, pero, adicionalmente, excluyen casi por completo la visualización de la región atlántica, dando a entender que en estas épocas no hubo acciones políticas y militares significativas allí. Por su parte el mapa general de la “Insurrección victoriosa”<sup>19</sup>, sí incluye tres áreas sombreadas en la región Caribe: el frente nororiental, el oriental y el Nueva Guinea.

En resumen, los principales estudios señalan que la problemática costeña no fue predominante para el FSLN en las décadas de 1960 y 1970 (Vilas 1992, 219-220). Sin embargo, debe resaltarse que el “Programa Histórico del FSLN” proclamado en 1969 sí incluyó entre sus propósitos la “Reincorporación de la Costa Atlántica”. De hecho, esta última aparece como apartado número VI, luego de los puntos I. Gobierno revolucionario, II. Revolución agraria, III. Revolución en la cultura y la enseñanza, IV. Legislación laboral y seguridad social y V. Honestidad administrativa. Acerca de la reincorporación, señala lo siguiente:

La Revolución Popular Sandinista pondrá en práctica un plan especial a favor de la Costa Atlántica, sumida en el máximo abandono, para incorporarla a la vida de la nación.

- Terminará con la explotación inicua que ha sufrido la Costa Atlántica, durante toda su historia por los monopolios extranjeros, particularmente por el imperialismo yanqui.
- Acondicionará las tierras adecuadas de la zona para el desarrollo de la agricultura y la ganadería.
- Aprovechará las condiciones favorables para impulsar el desarrollo de la industria pesquera y forestal.

---

<sup>19</sup> Es la denominación que se da al periodo transcurrido entre 1977 y 1979, durante el cual se buscó extender la ofensiva revolucionaria a la mayoría del territorio nicaragüense con el fin de lograr la toma del poder, según se denomina en el *Atlas de la lucha de liberación nacional* (IGN 1980).



- Estimulará el florecimiento de los valores culturales locales de esa región, provenientes de los aspectos originales de su tradición histórica.
- Aniquilará la odiosa discriminación de que han sido objeto los indígenas miskitos, sumos, zambos y negros de esa región.<sup>20</sup>

Como puede verse en este documento, al menos desde el punto de vista del discurso, los propósitos y mecanismos de la incorporación promulgados en 1969 se diferencian de aquellos que guiaron el proceso de 1894. Inicialmente, vale la pena resaltar que en 1894 se promulgó una “reincorporación”, lo que permite entender que la toma del territorio costero se concibió como la recuperación de un área que, para la época, era regida por un país externo en este caso Gran Bretaña— que ejercía como garante y protector del régimen de autonomía del gobierno misquito.

Por su parte, en el documento de 1969 la proyección que se hizo sobre la costa atlántica se entiende como la “incorporación” de una región que, al menos según las leyes, ya hacía parte del país desde 1894. De lo anterior puede deducirse que la palabra “incorporación” incluida en el encabezado del anterior documento citado, hace referencia a un proceso que no implica exclusivamente un acto de soberanía territorial sino el propósito de integración social, económica y cultural, que incluye “impulsar el desarrollo” pesquero, agrícola y forestal, favorecer la “preservación de los valores locales” y acabar con la discriminación hacia la población costeña.

Ya un poco más adelante, con posterioridad a 1979, la cuestión atlántica llegó a convertirse en tema ineludible en el marco de dos preocupaciones centrales del proyecto sandinista: la primera, reivindicar la soberanía nacional entendida como uno de los ejes del cambio social, político y económico; y, la segunda, transformar la organización territorial interna del país, con el propósito de convertirla en una herramienta útil a la puesta en marcha de la revolución (Klein y Peña 1982). Es así como, con su llegada al poder, la revolución sandinista

---

<sup>20</sup> “Programa Histórico del FSLN”, 1969, en Centro de Documentación de los Movimientos Armados (CeDaMa). Archivo Digital. [https://cedema.org/digital\\_items/3400](https://cedema.org/digital_items/3400)

mostró que no estaba guiada solamente por un proyecto de transformación social, político y económico, sino que este último estaba atravesado por un contenido territorial y geográfico, acorde con la perspectiva del “nacionalismo revolucionario” (Gould por Allen 2021; Gobat 2005) y el antimperialismo. Efectivamente, estos preceptos estaban orientados por el principio de la defensa de la soberanía territorial, económica y política, como puede notarse en frases como “La Revolución Popular Sandinista liquidará la política exterior de sumisión al imperio yanqui y establecerá una política exterior patriótica de absoluta independencia nacional” o “desconocerá todo tratado suscrito con cualquier potencia extranjera que lesione la soberanía nacional”, ambos incluidos en el apartado “IX. Política exterior independiente” del Programa Histórico del FSLN.<sup>21</sup>

Efectivamente, una expresión temprana de esta última afirmación fue la publicación en febrero de 1980 de la “Declaración y Libro Blanco del gobierno de Nicaragua acerca del diferendo con Colombia sobre las islas de San Andrés y Providencia” (Ministerio del Exterior 1980), por el cual se desconoció el Tratado Bárcenas Meses-Esquerre dado en 1928-1930. Allí, en los párrafos iniciales se lee la definición de la Junta de gobierno de reconstrucción nacional de Nicaragua, como “gobierno surgido de la lucha misma de nuestro pueblo y entregado totalmente a la tarea de recuperar, mantener y defender la soberanía e integridad nacional de Nicaragua” (Ministerio del Exterior 1980, 134).<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> “Programa Histórico del FSLN”, 1969, en CeDaMa. Archivo Digital. [https://cedema.org/digital\\_items/3400](https://cedema.org/digital_items/3400)

<sup>22</sup> El nacionalismo revolucionario se expresó también en políticas económicas como la reforma agraria que, de acuerdo con el “Programa de gobierno” se realizaría “inicialmente con la apropiación por parte del Estado” de un conjunto de tierras recuperadas de la familia Somoza y otro conjunto heterogéneo de terrenos, así como la nacionalización de los recursos naturales. Acerca de esto último se señala lo siguiente: “El Estado ejercerá el control de la explotación y desarrollo de los recursos naturales: minas, bosques, pesca, energía, y otros. Para esos fines, administrará dichos recursos de manera exclusiva y directa, o en su defecto, establecerá las reglas y condiciones que serán aplicables cuando se requiera” (Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional 1979). Para lograr la implementación de este principio, desde agosto de 1979 se creó el Instituto de Recursos Naturales y del Ambiente (IRENA) y mediante el decreto 56 del 24 de agosto de 1979, los recursos naturales “comprendidos en el suelo, subsuelo, ambiente aéreo, plataforma continental y mar territorial” (Vilas 1992, 239) fueron declarados patrimonio exclusivo del Estado y el 2 de noviembre se nacionalizó la minería.

Otra de las dimensiones geográficas del proceso político fue el plan de reorganización territorial interna, entendido como base del cambio social (Klein y Peña 1982). Así, en julio de 1982 se inició el programa de regionalización asociado al documento “Marco de referencia nacional y regionalización en Nicaragua libre”,<sup>23</sup> por el cual se propone la descentralización como vía para la participación y la planeación local en la solución de problemas.<sup>24</sup> La transformación en la organización del territorio fue entendida, entonces, como instrumento esencial para la reconstrucción del espacio nacional, la participación popular y la redistribución de la riqueza. De acuerdo con el nuevo proyecto de estructura territorial, los antiguos departamentos fueron agrupados a partir del criterio de su complementariedad física y socioeconómica, dando lugar a seis regiones y dos zonas especiales ubicadas en la franja atlántica. Respecto a eso último, mediante el Decreto 1081 del 26 de julio de 1982 se crearon dos zonas especiales en el Departamento de Zelaya: la zona especial I con sede en Puerto Cabezas, correspondiente a Zelaya Norte, y la zona especial II con sede en Bluefields, correspondiente a Zelaya Sur.

La estrategia consistió, entonces, en organizar una estructura territorial que permitiera coordinar los cambios sociales y económicos a partir de organismos con presencia regional, lo que, por supuesto, incluyó la franja atlántica. Fue en este contexto que el programa de gobierno se refirió al “Desarrollo del Atlántico”, de la siguiente manera:

Se integrará al desarrollo del país la población de la Costa Atlántica. Para ello se iniciará de una manera coordinada una acción conjunta de los Entes del Estado que corresponda, con el fin de establecer Centrales de Servicio en lugares estratégicos de esa región, las que, en coordinación con

---

<sup>23</sup> “Documento de trabajo, Ministerio de Planificación” (MIPLAN 1982; Klein y Peña 1982, 2).

<sup>24</sup> “Con el plan de regionalización se crean nuevas estructuras de poder regional cuyos primeros objetivos son: a) la coordinación interinstitucional, b) un desarrollo regional más equilibrado, c) el equilibrio de las fuerzas productivas, d) un funcionamiento más eficiente del estado, y, e) la integración del pueblo a cada una de las instancias de decisión” (Klein y Peña 1982, 14).

la Reforma Agraria, ofrecerán servicios de salud, educación, asistencia técnica, financiamiento y comercialización (Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional 1979)

Para fortalecer estos objetivos se creó el Instituto Nicaragüense de la Costa Atlántica (INNICA) que, pese a su corta duración, intentó coordinar las tareas durante los primeros meses. No obstante, y pese a las buenas intenciones manifiestas por el Gobierno revolucionario, el propósito de incorporar a la Costa Atlántica en el proceso de cambio político, económico y social no tuvo eco suficiente en la región y fue percibido como un proceso de imposición externa, de manera que, en un corto lapso, los acontecimientos tomaron un rumbo de conflicto progresivo.

Una parte de esta tensión se debió al desencuentro entre los líderes que asumieron la representación costeña y el Gobierno. En efecto, el inicio de la revolución generó un proceso de reorganización de las formas de asociación de las poblaciones indígenas de la costa, que dio lugar a la creación de Misurasata (Misquitos, Sumos, Ramas y Sandinistas) (Vilas 1992, 259; Jenkins-Molieri 1986, 271). Entidad que, si bien tuvo como propósito inicial canalizar las demandas de diversas poblaciones indígenas en diálogo con el proyecto de la revolución, rápidamente dio el paso a convertirse en uno de sus principales opositores.

La creación de Misurasata fue consecuencia de la búsqueda de cambios en la dirección de la Alianza para el progreso de los pueblos miskitos y sumos (Alpromisu), asociación indígena que rigió bajo el somocismo y que se consideró obsoleta dado el nuevo contexto político. Para poner en marcha estas transformaciones se citó a la quinta asamblea de Alpromisu, que tuvo lugar el 11 de noviembre de 1979, durante la cual, no solo hubo cambios en la dirección, sino también en el nombre de la organización. Asistieron a la asamblea cerca de 600 delegados de aproximadamente 80 comunidades indígenas de la costa, mayoritariamente misquitos.<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> Debe tenerse presente que en la asamblea había representación del FSLN. “Los mestizos y en buena medida los creoles también estaban excluidos de la organización indígena” (Jenkins-Molieri 1986, 270-275).

Fue así como la nueva organización indígena fue concebida como una asociación que nacía desde la región y que, por lo tanto, buscaría la promoción de reivindicaciones específicas para la misma, canalizadas por representantes provenientes de las comunidades y que, en ese sentido, se oponía a la lógica de la imposición externa (Vilas 1992, 264). Así mismo, se entendió que nacía dentro del proceso de la revolución, como puede leerse en sus lineamientos iniciales (1980):

La revolución sandinista se fundamenta bajo los principios básicos de: nacionalismo, antimperialismo, internacionalismo, clasismo, popular y democrático. Nosotros los indígenas nacionales, declaramos que estos principios son los más consecuentes y efectivos con nuestra realidad indígena en particular (citados en Jenkins-Molieri 1986, 277).

Pese a declaraciones como la que acaba de citarse, en el lapso de algunos meses, la organización expresó lo que Vilas ha llamado un conjunto de “reivindicaciones crecientes”. Es así como, en 1981 Misurasata reclamó un asiento en la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y, lo que fue aún más relevante, elaboró un Plan de Acción de 1981 en el cual se incluyó el concepto de “naciones indígenas” que rápidamente se convirtió en fundamento de la reclamación, por parte de la organización indígena, del gobierno de la integridad del territorio de la franja atlántica con plena autonomía. Evidentemente, este cambio de perspectiva condujo al aumento de las tensiones entre el Gobierno y Misurasata que, a su vez, dio lugar al crecimiento de la violencia en la relación entre el Gobierno revolucionario y la región.

Otro aspecto que generó las condiciones de un conflicto creciente entre ambos actores fue el intento del Gobierno de promover la nacionalización de la región a partir del fomento del idioma español. Debe tenerse presente que, como parte de los objetivos revolucionarios, el año de 1981 se entendió como “año de la alfabetización” y que las campañas de alfabetización se

llevaron a cabo en diversas regiones del país. Sin embargo, esto no fue bien recibido por algunos sectores en la Costa Atlántica que pidieron que la alfabetización se llevara a cabo en lenguas indígenas.

Las reivindicaciones crecientes de Misurasata y las tensiones en torno al idioma español se convirtieron en caldo de cultivo para el crecimiento de la violencia en la relación entre ambos actores. Según Frances Kinloch Tijerino:

En diciembre de 1980, Misurasata aprobó un plan de acción que contenía reivindicaciones de índole político-administrativo sobre un amplio territorio de la costa atlántica, bajo el argumento de que las tierras ancestrales eran de las naciones indígenas. Los órganos de seguridad del Estado recibieron informes de que se preparaba una gran movilización de las comunidades indígenas para luchar por estas demandas, aprovechando las celebraciones que se llevarían a cabo al término de la Cruzada de Alfabetización en Lenguas. El 20 de febrero de 1981, cuatro soldados del ejército sandinista intentaron detener a unos dirigentes de Misurasata en el interior de una iglesia morava. Estos se resistieron y se desató un tiroteo en el que resultaron muertas ocho personas: cuatro miskitos y los cuatro soldados mestizos. La noticia se difundió rápidamente y muchos jóvenes vinculados a Misurasata se escondieron en la selva (Tijerino 1997,106).

El principal líder de Misurasata, Steadman Fagoth, fue encarcelado y liberado el mes de mayo con el compromiso de reconducir sus actividades en apoyo al gobierno, lo que, finalmente, no llevó a cabo. Por el contrario, continuó sus actividades de oposición desde Honduras, donde “demandó la completa autonomía de *Yapti Tasba* —la nación indígena para la que reclamaba 60 % de la costa atlántica, equivalente a 30 % de todo el territorio del Estado—” (Tijerino 1997, 106).

La proclamación del concepto de “naciones indígenas” y su reivindicación territorial llevó a que, en el intento de conciliar con las pretensiones crecientes promovidas por la organización indígena, pero, así mismo, con el propósito de afirmar la soberanía del Estado sobre la región, el

Gobierno sandinista proclamara el 12 de agosto de 1981 el documento titulado “Principios y definiciones de la JGRN y el FSLN sobre la Costa Atlántica”. Allí pueden leerse los siguientes puntos:

1. La nación nicaragüense es una sola, territorial y políticamente y no puede ser desmembrada, dividida o lesionada en su soberanía e independencia. Su idioma oficial es el español.
2. En Nicaragua todos los ciudadanos tienen iguales derechos, sin distinciones de raza o religión y la revolución combatirá todas las formas de discriminación racial, injusticia y cultura en nuestro territorio. Apoyamos la lucha contra el racismo en cualquier parte del mundo.
3. El gobierno de reconstrucción nacional apoya el rescate de las diferentes expresiones culturales, otorgando a las comunidades miskitas, criollas, sumos y ramas de la Costa Atlántica, los medios necesarios para el fomento de sus propias tradiciones culturales, incluyendo la conservación de sus lenguas.
4. La revolución popular sandinista garantiza y apoyará la participación de las comunidades de la Costa Atlántica en todos los asuntos sociales, económicos y políticos que le atañen y en los del país en su conjunto.<sup>26</sup>

Como puede verse, esta declaración de principios propone una visión que fortalece la aproximación cultural, así como la preservación lingüística y mayor respeto por los mecanismos que promueven la participación de los actores locales en el gobierno de la zona. Aun así, en el encabezado del documento se afirma el concepto de la soberanía unitaria de la nación nicaragüense y mantiene el principio del español como idioma oficial del país.

Muy probablemente por lo anterior, esta declaración no logró desmontar las pretensiones de los líderes de Misurasata. Por el contrario, con el tiempo se vio cómo las pretensiones que han sido llamadas “separatistas” se tornaron más radicales, haciendo de la región la principal área de influencia de los ejércitos contrarrevolucionarios. Es así como durante el periodo que va de 1981

---

<sup>26</sup> “Principios y definiciones de la JGRN y el FSLN sobre la Costa Atlántica”, 12 de agosto de 1981, *Envío Digital. Información sobre Nicaragua y Centroamérica*, no. 4 (septiembre 1981), <https://www.revistaenvio.org/articulo/2600>

a 1984 se desató una cruenta guerra entre las fuerzas del gobierno y una confluencia de actores contrarrevolucionarios, que tuvo escenario principal la región atlántica, con apoyo en asentamientos ubicados en los países vecinos (Honduras y Costa Rica), atizada y financiada por el gobierno de Estados Unidos.<sup>27</sup>

### **Conclusiones: hacia un nuevo proyecto de autonomía para la Costa Atlántica**

La guerra contrarrevolucionaria no solamente generó una amplia propaganda internacional en contra del gobierno del FSLN, sino que también condujo a que el énfasis de este último sobre la región costeña fuera nuevamente la defensa de la soberanía nacional (Vilas 1992, 317), tal y como había ocurrido en 1894 durante la guerra con Honduras. Aún así, a partir de 1984, se llevaron a cabo una serie de procesos que tuvieron entre sus propósitos contrarrestar la dinámica belicista y fortalecer la legitimidad política del régimen, tanto en el plano interno como en el internacional (Ruiz-Guerrero 2015, 4-6).

De esta forma, para el 4 de noviembre de 1984, la Junta de Gobierno convocó a elecciones destinadas a elegir presidente y vicepresidente de la república, así como los miembros de una Asamblea Nacional que tendría funciones constituyentes (Ruiz-Guerrero 2015, 6-7)<sup>28</sup>. Adicionalmente, con posterioridad a la elección de Daniel Ortega como presidente, el 5 de diciembre de 1984, se nombró una Comisión Nacional encargada de poner en marcha la elaboración de un proyecto de autonomía para la Costa Atlántica:

La comisión Nacional está presidida por el Comandante Luis Carrión, miembro de la Dirección Nacional del FSLN, quien es también el presidente de la delegación oficial que actualmente está en

---

<sup>27</sup> “Desde finales de 1981 las fuerzas armadas de Estados Unidos comenzaron a utilizar el territorio de la Mosquitia hondureña, fronterizo con Nicaragua, para realizar operaciones militares que pronto adquirieron gran envergadura. La primera, en octubre de 1981, recibió el nombre de *Halcón Vista*; involucró a 300 soldados norteamericanos”. Posteriormente se llevaron a cabo las operaciones Awás Tara (Pino Grande en Misquito) en 1983 y Awás Tara II en 1984 (Vilas 1992, 315).

<sup>28</sup> Las elecciones que se desarrollaron el 4 de noviembre de 1984, dieron la victoria a Daniel Ortega para la presidencia de la República y la mayoría de escaños para el FSLN en la Asamblea Nacional.



conversaciones con Brooklyn Rivera, líder del grupo miskito MISURASATA, responsable de actividades armadas en Zelaya desde hace más de dos años. Otros miembros de la Comisión son el sociólogo Orlando Núñez, director del CIERA (Centro de Investigaciones y Estudios de la Reforma Agraria); Galio Gurdián, antropólogo, director del CIDCA (Centro de Investigaciones y Documentación de la Costa Atlántica); Manuel Ortega Hegg, antropólogo con experiencia en la Costa y subdirector de información y análisis del gobierno central; Ray Hooker, criollo de Bluefields y Hazel Law, miskita de Puerto Cabezas, ambos educadores y elegidos el 4 de noviembre como representantes por el FSLN de sus respectivas regiones en la nueva Asamblea Nacional.<sup>29</sup>

Puede notarse allí, cómo si bien el proyecto de autonomía fue promovido en diálogo con líderes y representantes de las organizaciones indígenas,<sup>30</sup> finalmente fue presidido por el FSLN y compuesto de manera minoritaria por representantes de las propias poblaciones costeñas. No obstante, a la Comisión Nacional se sumó la formación de comisiones regionales en Zelaya Norte y Zelaya Sur, que desarrollaron consultas entre las localidades de la Costa, a partir de lo cual se elaboró el documento “Principios y políticas para el ejercicio de los derechos de autonomía de los pueblos indígenas y comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua” (Vilas 1992, 368). El documento, enriquecido con discusiones llevadas a cabo mediante consulta popular, fue discutido en el seno de la Asamblea Nacional con miras a crear el estatuto de autonomía.

Paralelamente, la nueva Constitución promulgada el 19 de noviembre de 1986, proclamó el principio de nación multiétnica dando lugar a una apertura discursiva respecto a la predominancia de la nación mestiza, si bien, manteniendo las nociones de soberanía y autodeterminación nacional como irrenunciables. Respecto al tema lingüístico, el artículo 11 del Título II de la nueva Constitución plantea hasta cierto punto una ambigüedad al afirmar que “El

---

<sup>29</sup> “Un nuevo principio revolucionario: Autonomía de la Costa Atlántica”, 5 de diciembre de 1984, *Envío Digital. Información sobre Nicaragua y Centroamérica*, no. 45 (marzo de 1985), <https://www.revistaenvio.org/articulo/451>

<sup>30</sup> Se han formado también las Comisiones regionales que en Zelaya norte y sur estudiarán el problema autonómico y que tienen la misión de desarrollar una amplia consulta entre los pueblos costeños. En base a esta consulta la Comisión Nacional elaborará el borrador de un estatuto especial de autonomía que se incorporará a la nueva constitución del país (“Un nuevo principio revolucionario: Autonomía de la Costa Atlántica”, 5 de diciembre de 1984, *Envío Digital. Información sobre Nicaragua y Centroamérica*, no. 45 (marzo de 1985), <https://www.revistaenvio.org/articulo/451>

español es el idioma oficial del Estado. Las lenguas de las Comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua también tendrán uso oficial en los casos que establezca la ley”.<sup>31</sup>

En el Título IV dedicado a los “Derechos, deberes y garantías del pueblo nicaragüense” y, con posterioridad a la proclamación de los derechos individuales, políticos, sociales, de la familia y laborales, destina un apartado específico a la definición de los “Derechos de las Comunidades de la Costa Atlántica”. En este último, se promueve ante todo la noción de igualdad de los habitantes de la Costa Atlántica en el seno del colectivo nacional, con la siguiente afirmación: “Las comunidades de la Costa Atlántica son parte indisoluble del pueblo nicaragüense y como tal gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones”.<sup>32</sup>

En ese sentido, es notorio que la reflexión sobre la autonomía para la franja Atlántica se mantiene en el marco de la predominancia del Estado-nación, como bien se reitera a continuación: “Las Comunidades de la Costa Atlántica tienen derecho de preservar y desarrollar su identidad cultural en la unidad nacional”.<sup>33</sup> Lo anterior encuentra un matiz en el Título IX, artículos 180 y 181, que proclama el derecho a la preservación de la identidad cultural e histórica y, particularmente, la elección directa de sus autoridades y representantes:

Las Comunidades de la Costa Atlántica tienen derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales. El Estado garantiza a estas comunidades el disfrute de sus recursos naturales, la efectividad de sus formas de propiedad comunal y la libre elección de sus autoridades y representantes.<sup>34</sup>

Así mismo, la carta constitucional dispone la necesidad de organizar mediante una ley “el régimen de autonomía de las regiones donde habitan las comunidades de la Costa Atlántica para

---

<sup>31</sup> Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. “Constitución Política”. *Gaceta Oficial*, no. 5 (1987): 35-36.

<sup>32</sup> Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. “Constitución Política”. *Gaceta Oficial*, no. 5 (1987): 46.

<sup>33</sup> Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. “Constitución Política”. *Gaceta Oficial*, no. 5 (1987): 46.

<sup>34</sup> Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. “Constitución Política”. *Gaceta Oficial*, no. 5 (1987): 60.

el ejercicio de sus derechos”. Es así como, mediante la Ley No. 28 del 2 de septiembre de 1987, la Asamblea Nacional aprobó el “Estatuto de Autonomía de las regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua”.

De esta manera y, retomando el recorrido histórico que hemos planteado, puede verse cómo el hilo conductor que orientó los discursos y los mecanismos desplegados durante las diferentes tentativas del proceso de incorporación de la franja atlántica, fue el ensanchamiento territorial, económico y político del Estado-nación nicaragüense, atravesado por un complejo proceso de construcción. Coyunturas tan diversas como el Gobierno de José Santos Zelaya, entendido como expresión de las élites liberales de Managua, y el del FSLN, entendido como una opción política de izquierda revolucionaria, abordaron la “cuestión costeña” inicialmente dentro del propósito de afirmación de la soberanía territorial de la nación.

No obstante, si bien durante la toma de la mosquitia por las fuerzas de Zelaya (1894) el procedimiento fue esencialmente militar, bajo el periodo del FSLN la perspectiva fue, inicialmente, política, económica y social, aunque dirigida unilateralmente desde el Gobierno central y con grandes limitaciones en el reconocimiento de las particularidades culturales y lingüísticas de la Mosquitia. Finalmente, la oposición de las organizaciones indígenas —como se ha visto, en alianza con la contrarrevolución promovida desde Estados Unidos— y varios años de guerra (1981-1984) condujeron al Gobierno a redefinir la problemática, incluyendo una mirada con mayor enfoque cultural sobre la Costa Atlántica e introduciendo la demanda por la autonomía.

Aun así, incluso después de la promulgación del “Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua” (2 de septiembre de 1987), entre algunos sectores de Misurasata se mantuvo la pretensión al autogobierno de Yapti Tasba por parte de las naciones

indígenas (Vilas 1992, 381).<sup>35</sup> Fue así como el camino hacia la autonomía de la franja atlántica fue visto como una salida plausible a la guerra y como reconocimiento a las reivindicaciones de las organizaciones indígenas fortalecidas en el periodo. No obstante, en el Estatuto de Autonomía, los órganos del poder autónomo aparecen todavía claramente subordinados al “Estado unitario e indivisible de Nicaragua”.<sup>36</sup>

## Referencias

“Principios y definiciones de la JGRN y el FSLN sobre la Costa Atlántica”, 12 de agosto de 1981. *Envío Digital. Información sobre Nicaragua y Centroamérica*, no. 4 (septiembre 1981). <https://www.revistaenvio.org/articulo/2600>

“Un nuevo principio revolucionario: Autonomía de la Costa Atlántica”, 5 de diciembre de 1984. *Envío Digital. Información sobre Nicaragua y Centroamérica*, no. 45 (marzo de 1985). <https://www.revistaenvio.org/articulo/451>

Alegret, Juan. “Compilación bibliográfica y documental”. *Encuentro: revista académica de la Universidad Centroamericana*, no. 24-25 (S. f.).

Allen, Nicolas “La última revolución, Jeffrey L. Gould”. *Jacobin*, 21 de julio de 2021. <https://jacobinlat.com/2021/07/la-ultima-revolucion/>

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. “Constitución Política”. *Gaceta Oficial*, no. 5 (1987).

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. “Ley No. 28. Estatuto de la autonomía de las regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua”, 2 de septiembre de 1987. *La Gaceta, Diario Oficial* No. 238 del 30 de octubre de 1987. [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/9F88A9114C4CA12F062570A100578099?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/9F88A9114C4CA12F062570A100578099?OpenDocument)

Casanova, Mario Rafael. *Una aproximación a las rebeliones Mosquitas en el Caribe Nicaragüense (1894-1915)*. *Documentos de Trabajo*. Managua: Banco Central de Nicaragua, 2013.

Centro de Documentación de los Movimientos Armados (CeDaMa). Archivo Digital. [https://cedema.org/digital\\_items/3400](https://cedema.org/digital_items/3400)

---

<sup>35</sup> En el Estatuto de Autonomía la franja atlántica se divide el territorio en la Región Autónoma del Atlántico Norte con capital de Puerto Cabezas, y la Región Autónoma del Atlántico Sur con capital en Bluefields.

<sup>36</sup> Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. “Ley No. 28. Estatuto de la autonomía de las regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua”, 2 de septiembre de 1987. *La Gaceta, Diario Oficial* No. 238 del 30 de octubre de 1987. [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/9F88A9114C4CA12F062570A100578099?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/9F88A9114C4CA12F062570A100578099?OpenDocument)

Cuaderno Sandinista. “Sandino y el pacto del espino negro: el rescate de la dignidad nicaraguense”. Cuaderno Sandinista (página web), 18 de diciembre de 2019. <https://cuadernosandinista.com/2019/12/18/sandino-y-el-pacto-del-espino-negro-el-rescate-de-la-dignidad-nicaraguense/>

Dozier, Craig. *Nicaragua's Mosquito Shore: The Years of British and American Presence*. Tuscaloosa: University of Alabama Press, 1985.

Dunbar, Roxane. *La cuestión misquita en la revolución nicaragüense*. Ciudad de México: Editorial Línea, 1986.

Fernández, Enrique Juan de Dios. *La Historia como condicionante del territorio. El caso de Nicaragua*. Madrid: Asociación Rubén Darío, 1993.

Floyd, Troy S. *The Anglo-Spanish Struggle for Mosquitia*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1967.

Früling, Pierre, Miguel González, y Hans Peter Bulloven. *Etnicidad y nación. El desarrollo de la Autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua (1987-2007)*. Guatemala: F & G Editores, 2007.

Ghotme, Rafat. “El protectorado británico en la Costa Mosquitia. 1837-1849”. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, no. 1 (2012a): 45-74.

Ghotme, Rafat. “La diplomacia neogranadina en la “cuestión mosquitia”. 1839-1849”. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, no. 2 (2012b): 21-52.

Gobat, Michel. *Confronting the American Dream: Nicaragua under U.S. Imperial Rule*. Durham: Duke University Press, 2005.

Gordon, Edmundo. “History, Identity, Consciousness and Revolution. Afro Nicaraguans and the Nicaraguan Revolution”,. En *Ethnic Groups and the Nation State: the case of the Atlantic Coast of Nicaragua*, editado por CIDCA/Development Study Unit, 135-68, Stockholm: University of Stockholm, 1987.

Gould, Jeffrey L. *El mito de la Nicaragua mestiza y la resistencia indígena, 1880-1980*. San José de Costa Rica: Universidad de Costa Rica, 1997.

Hale, Charles R. *Resistance and Contradiction: Miskito Indians and the Nicaraguan State, 1894-1987*. Palo Alto: Stanford University Press, 1994.

Herrera-Zúñiga, René. *Relaciones internacionales y poder político en Nicaragua*. Ciudad de México: El Colegio de México, 1991.

Instituto Geográfico Nacional (IGN). *Atlas de la lucha de liberación nacional*. Managua: IGN, 1980. [https://cedema.org/digital\\_items/9668](https://cedema.org/digital_items/9668)

Jenkins-Molieri, Jorge. *El desafío indígena en Nicaragua: el caso de los miskitos*. Managua: Vanguardia, 1986.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. “Programa de gobierno”, 1979. <https://sajurin.enriquebolanos.org/docs/Programa%20de%20Gobierno.pdf>

Klein, Juan Luis, y Orlando Peña. “Nicaragua: territorio y revolución”. *Cuadernos Políticos*, no. 34 (1982): 41-55 [1-26]. [http://www.cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/CP.34/CP34.5.JoseLuisKlein\\_OrlandoPenha.pdf](http://www.cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/CP.34/CP34.5.JoseLuisKlein_OrlandoPenha.pdf)

Mendiola, Daniel. “El Reino Mosquito: nuevos descubrimientos desde el Archivo Nacional de Costa Rica, 1687-1791”. *Revista del Archivo Nacional* 82, No. 1-12 (2018): 101-129. <https://www.dgan.go.cr/ran/index.php/RAN/article/view/16>

Ministerio del Exterior. “Declaración de Libro Blanco del Gobierno de Nicaragua acerca del diferendo con Colombia sobre las islas de San Andrés y providencia”. *Revista Relaciones Internacionales*, no. 1 (1980): 133-142.

Offen, Karl H. “British Logwood Extraction from the Mosquitia: The Origin of a Myth”. *Hispanic American Historical Review*, no. 80 (2000): 113-135.

Osorio-Mercado, Hloreley. “Régimen de autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua y migración ante la paradoja de lo nacional. Un estudio desde la perspectiva posfundacional de la sociedad política de Nicaragua”. Tesis doctoral, Universidad de Granada, 2018. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/71622>

Osorio-Mercado, Hloreley, y Luis Héctor Serra-Vásquez. “Nicaragua mestiza versus Nicaragua multiétnica: el caso de la Costa Caribe”. *Revista Perfiles Latinoamericanos* 29, no. 58 (2021): 1-28. <https://doi.org/10.18504/pl2958-003-2021>

Pasos-Argüello, Luis, “La reincorporación de la Mosquitia. 1894”. En *Los conflictos internacionales de Nicaragua*, 247-301. Managua: Banco de América, 1982. <https://sajurin.enriquebolanos.org/docs/CCBA%20-%20SERIE%20FUENTES%20HISTORICA%20-%202008%20-%202024.pdf>

Preston, Jean. *The Mosquito Indians and Anglo-Spanish rivalry in Central America, 1630-1821*. Glasgow: University of Glasgow, 1988.

Reichert, Rafal B. “Navegación, comercio y guerra. Rivalidad por el dominio colonial en la región del Golfo de Honduras, 1713-1763”. *Península* 7, no. 1 (2012):13-37. <https://doi.org/10.22201/cephcis.25942743e.2012.7.1.44459>

Rosbach, Lioba, y Volker Wunderich. “Derechos indígenas y Estado nacional en Nicaragua. La convención Mosquitia de 1894”. *Revista Encuentro* (1985): 29-54.

Ruiz-Guerrero, Manuel. “La constitucionalización de la revolución sandinista de 1987: una Constitución en la encrucijada”. *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, no. 32 (2015): 1-42. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5856426>

Sanz y Tovar, Gaspar. “La Federación Centroamericana”. *Revista de Política Internacional*, no. 5 (1951): 119-133.

Solano-Muñoz, Edgar. “Las regiones no integradas de Centroamérica. El caso de la Mosquitia”. *Revista Intersedes Universidad de Costa Rica*, no. 10 (2005): 1-13.

Stansifer, Charles L. “Una nueva interpretación de José Santos Zelaya dictador de Nicaragua, 1893-1909”. *Anuario de Estudios Centroamericanos* 1 (1974): 47-59.

Tijerino, Frances Kinloch. “Conflicto étnico, geopolítica e identidad: el caso de las comunidades miskitas del río Coco en Nicaragua”. *Estudios Fronterizos*, no. 40 (1997): 95-114. <https://ref.uabc.mx/ojs/index.php/ref/article/view/308>

Vilas, Carlos M. *Estado, clase y etnicidad. La Costa Atlántica de Nicaragua*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1992.

Wünderich, Volker. “La unificación nacional que dejó una nación dividida. El gobierno del presidente Zelaya y la ‘reincorporación’ de la Mosquitia a Nicaragua en 1894”. *Revista de Historia*, no 34 (1996): 9-44. <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/historia/article/view/3460>